



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 18 de marzo del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01230-R-15

Lima, 18 de marzo del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 02276-SG-15 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04804-R-04 del 01 de octubre del 2004, se aprobó el procedimiento para el cálculo ponderado de los alumnos de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 00104-R-15 de fecha 16 de enero del 2015, se conformó la "COMISIÓN TÉCNICA ENCARGADA DE ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR EL TERCIO SUPERIOR de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", integrada por los docentes que en ella se indica, según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 14 de enero del 2015;

Que con Oficio N° 001-CTEECDTS-2015 de fecha 11 de febrero del 2015, la Comisión conformada con la citada Resolución Rectoral N° 00104-R-15, eleva el informe correspondiente;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 04 de marzo del 2015, acordó aprobar los "CRITERIOS PARA DETERMINAR EL TERCIO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNMSM", señalados en el ítem "I Considerando las poblaciones de cada Facultad"; del Informe elevado por la comisión respectiva, quedando sin efecto los ítems II, III, IV y V que adjuntaron; asimismo, modificar la Resolución Rectoral N° 04804-R-04, en el sentido de no considerar el ajuste para el Ranking o Ubicación Relativa del Estudiante (R); y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1° *Aprobar los "CRITERIOS PARA DETERMINAR EL TERCIO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNMSM", señalados en el ítem I del Informe elevado por la comisión respectiva, según se indica:*

I Considerando las poblaciones de cada Facultad:

- a. Se identifica la población de estudiantes aptos según el Reglamento General de Matrícula.*
- b. Se obtiene los promedios ponderados (PP) para los estudiantes que cumplen con lo establecido en (a).*
- c. Se ordenan los PP descendentemente y se determina el percentil sesenta y seis punto siete, ($P_{66.7}$); es decir, el PP mínimo para pertenecer al Tercio Superior.*
- d. Los estudiantes con PP mayor o igual al $P_{66.7}$ de cada Facultad, se agrupan (juntan) y conforman la población de estudiantes de la UNMSM que pertenecen al Tercio Superior.*

2° *Modificar la Resolución Rectoral N° 04804-R-04 del 01 de octubre del 2004, que aprobó el procedimiento para el cálculo ponderado de los estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el sentido de no considerar el ajuste para el Ranking o Ubicación Relativa del Estudiante (R), de conformidad a lo aprobado por el primer resolutivo de la presente Resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.*

3° *Encargar a las Facultades de la Universidad y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

rct